



**VISTO:**

El Expte. CD N° 550/2016 "S/ ORDENANZA VALORES LOTEEO COMERCIAL- RESIDENCIAL MUNICIPAL".

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario actualizar los valores ya que se ha incrementado el costo de vida en el país y por consiguiente en la localidad.

Que se debe establecer valores en el cobro de lotes a fin de garantizar una planificación adecuada.

Que la actualización de dichos valores ayudara a solventar los gastos de infraestructura.

Que, en atención a la inversión realizada por el Municipio a los fines de proveer de los servicios básicos a los lotes, resulta necesario actualizar el precio de venta de los mismos.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** DISPONGASE, a través del Poder Ejecutivo Municipal la venta de los lotes denominados como Loteo Comercial-Residencial Municipal. Lote Oficial 56.

**ARTÍCULO 2:** Establézcase como valor de venta, según corresponda:

- A. El valor de los lotes residenciales serán de \$200.00 (Pesos doscientos) el metro cuadrado. Cada lote no será menor a 360 m<sup>2</sup> ni mayor a 500 m<sup>2</sup>.
- B. El valor de los lotes comerciales será de \$300.00 (Pesos trescientos) el metro cuadrado. Cada lote no será menor a los 400 m<sup>2</sup> ni mayor a 500 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 3:** Determínese como Forma de Pago de los Lotes :

- **En cuotas:** el comprador deberá abonar como mínimo el equivalente al 40% (cuarenta) del valor total del lote, en concepto de anticipo, de manera contado efectivo, al momento de suscribir el boleto de compraventa. El 60% (sesenta) restante, en 24 (veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas.-
- **De las Promociones:** aquellas personas que acrediten 5 (cinco) años de residencia en la localidad, podrán abonar un anticipo, de manera contado efectivo, del 30% (treinta) del valor total del lote al momento de la suscripción del boleto de compraventa, y el 70% (setenta) restante en 24 (veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas.

*Corrado Naveau*

*[Firma]*



Para los comerciantes que acrediten 5 (cinco) años de actividad en la localidad y presenten libre deuda, deberán abonar un anticipo de contado efectivo del 30% (treinta) del valor total del lote, y el 70% (setenta) restante en 24 cuotas iguales y consecutivas.-

**ARTICULO 4:** Los lotes serán entregados con los servicios básicos, obras de infraestructura y con la factibilidad de urbanización.-

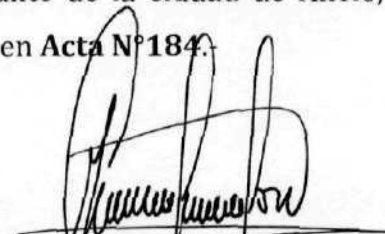
**ARTÍCULO 5:** La escritura del lote, y todos los gastos o erogaciones que la misma implique, serán soportados íntegramente por el comprador.

**ARTÍCULO 6: REGISTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 14, del 24 de Noviembre del 2016, consta en **Acta N° 184.**

  
Rosanna L. Viano  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén